



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 96739

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL SALVADOR OSPINA GRAJALES contra
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

Conforme a lo ordenado por la Sala, la demandada remitió mensaje de datos, al que anexó nómina con los pagos efectuados al accionante por salarios y mesada pensional (15 folios).

Así mismo, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, allegó historial de cotizaciones del demandante y los pagos por pensión de vejez. (24 folios).

Con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción, se dispondrá pone en conocimiento de las partes la documental allegada.

Consecuentemente, se resuelve:

Secretaría ponga en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la documental aportada.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir.

Notifíquese y cúmplase.

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada

Firmado electrónicamente por:

**Jimena Isabel Godoy Fajardo
Magistrada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E0E2DD736D0E6BDDC6B803736757CA94920E3D0D6431C0FAA09E5E489B6AB1CC

Documento generado en 2024-01-18